BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4

CONTRATO No. 0023-ARC-CBCAI4-2022

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
DEPENDENCIA	:	BCAI4
NIT	:	800.141.667-9
CONTRATISTA	:	MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS SAS
NIT	:	901.337.149-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS ALBIAR MARRERO VARGAS
DIRECCIÓN	:	Carrera 8 nº 46b-27
TELÉFONO	:	3168866888
EMAIL	:	marrerosas20@gmail.com
CIUDAD	:	YOPAL CASANARE
CUENTA No.	:	901337149
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	:	AHORRO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4422 de fecha 20 de enero de 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M/Cte. ($ 282.389.910,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR DEL CONTRATO	:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/CTE. ($ 254.778.340,00),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Entre los suscritos a saber Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.968 de Barranquilla, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, en virtud de la Resolución de Delegación

No. 0068 del 11 de enero de 2022, así mismo Acta Posesión No. 002 del 26 de diciembre de 2020 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS SAS** con **NIT. 901.337.149-4** representada legalmente por el señor CARLOS ALBIAR MARRERO VARGAS**,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 como Entidad Estatal, deben someterse a ese estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 2 literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Sección 1. Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **TERCERA**: Que el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, y Acta de Posesión No. 070 del 27 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CUARTA:** Que de acuerdo con los estudios previos suscritos por el señor TCCIM. YAIR GABRIEL SANTIZ PALENCIA, el día 18 de febrero de 2022 se requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS**, para lo cual se desarrolló el trámite del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 0019-ARC-CBCAI4-2022. **QUINTA**: Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 junio de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señala dentro de las modalidades de contratación de la Selección Abreviada "Contratación de Menor Cuantía". **SEXTA**: Que mediante Resolución de Adjudicación No. 0019-ARC-CBCAI4-2022 del 16 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato como resultado del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 0019-ARC-CBCAI4-2022, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. **SÉPTIMA**: El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS. PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta presentada por el CONTRATISTA forma parte integral del presente contrato. La Armada Nacional no se responsabiliza por el valor de los bienes y/o servicios que excedan el valor del contrato, ni por los gastos en los que incurra el CONTRATISTA para dar cumplimiento a la ejecución del mismo, por tanto, el CONTRATISTA llevará los controles necesarios para no exceder el valor del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Armada Nacional de Colombia - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y **MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS SAS con NIT. 901.337.149-4,** quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo de manera integral y a todo costo, de las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y sus unidades adscritas, se realizará en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, ubicada en San Andrés de Tumaco – Nariño, kilómetro 1 vía al morro, acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/CTE. ($ 254.778.340,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4422 de fecha 20 de enero de 2022, hasta por la suma de de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES

TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M/Cte. ($ 282.389.910,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, demás gastos inherentes a causar. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina Nº 4 de la Armada Nacional, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar: factura electrónica (con vigencia mínima de 60 días) de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica correspondiente, cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes en el que se tramite el pago, RUT, certificación bancaria (no mayor a 30 días de vigencia), fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal, fotocopia cédula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público, certificado Junta Central de Contadores contador público (no mayor a tres meses de vigencia), copia de la declaración de importación si se trata de bienes (cuando aplique) y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina Nº 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el **CONTRATISTA**, por encontrarse incompleta o desactualizada la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas

por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Orden Administrativa No. 001-COARC-2022, 002-COARC-2022 mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4422 de fecha 20 de enero de 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M/Cte. ($ 282.389.910,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**. CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de Noviembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de los bienes y servicios a adquirir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de verificación de la calidad de tales elementos contratados por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A) EL CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados en el anexo técnico del presente contrato. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, el CONTRATISTA establecerá un cronograma que deberá conciliarse entre el supervisor del contrato para pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica. **5.** Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes y servicios suministrados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes y servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** En caso que exista insatisfacción por los bienes y servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes y servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago el CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **15).** Colaborará con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que los bienes y servicios sean de la mejor calidad. **16).** El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Batallón de

Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. **17).** El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieran presentarse. **OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. 1).** Recibir a satisfacción los bienes y servicio que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2).** Asignar un supervisor (a), a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato. **3).** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva la facultad de aumentar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado acuerdo a las cantidades descritas en el anexo técnico y cuando se requieran los bienes y servicios con especificaciones técnicas que no se encuentran contempladas en el presente anexo, y que se requieran, el contratista deberá presentar la cotización respectiva a precios fluctuantes en el mercado. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato se nombra al señor **TFAIAR SANCHEZ GONZALEZ DAVID** , quien podrá ser reemplazado por razones del servicio, mediante comunicación escrita del **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** igualmente, velará por los intereses del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así: **A)** Velar por los derechos de la entidad, de **EL CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **B)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de uno de los eventos fijados en la cláusula vigésima octava, o cuando se presente la causal para terminarlo anticipadamente, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. **C)** Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. **D)** Evaluar los informes presentados por el contratista, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen. **E)** Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **F)** Se deberá mantener como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrará un reemplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de tres (03) días al BACAIM4 – delegado para contratar con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente. **G)** Tramitar la factura con

la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez cumplida a satisfacción la entrega de los bienes, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los bienes recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas. **H)** Presentar informe los primeros cinco (5) días de cada mes sobre la ejecución del contrato al señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, así mismo, deberá manifestarle en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo. **I)** Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral, acuerdo artículo 50 Ley 828/03. **F)** Deberá garantizar la entrega del bien y/o servicio a entera satisfacción del usuario final. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Una vez suscrito el contrato, el contratista constituirá una garantía única dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, a favor del **Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 NIT. 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta CUATRO (4) meses posteriores al plazo de ejecución. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta UN (1) año posterior al plazo de ejecución **c) ESTABILIDAD DE LA OBRA: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales, por una cuantía del DIEZ (10%) del valor total del contrato y con vigencia hasta TRES (3) años posteriores al plazo de ejecución**. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARAGRAFO CUARTO:** La aprobación de la garantía única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO:** Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO SEXTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva la facultad de no aceptar garantía única de contratos cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al código de comercio o cuando en estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven

de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos publicados en la plataforma SECOPII. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Garantía única debidamente aprobada. **5.** Oferta del CONTRATISTA **6**. Pliegos de condiciones. **7.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere expedir el Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO.** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será acogida en adicional al contrato suscrito por las partes. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán los principios de interpretación y modificación unilateral por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contratista garantiza mantener indemne al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el contratista para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el contratista y sus trabajadores**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN**: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista celebre subcontratos, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia para la entidad, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por el contratista, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por el contratista a fin de autorizar dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo contencioso administrativo contra el contratista y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los hechos que constituyan causal de

caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SANCIÓN POR RETARDO:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y debidamente demostradas, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, al Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería No. 4 para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el parágrafo del presente artículo, multas diarias sucesivas, así: **A) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, mediante acto administrativo motivado conmine al **CONTRATISTA** a su cumplimiento con multas, cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3%) del valor de lo dejado de entregar de acuerdo con el concepto rendido por el supervisor y hasta por quince (15) días calendario, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente. **B) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el BCAI4 podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, podrá optar por declarar la caducidad. **C) INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA.** Cuando el contratista no entregue y/o preste los bienes y servicios objeto del presente contrato en el tiempo requerido por el supervisor, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, el MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4, podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en el uno punto dos por ciento (1.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4 podrá optar por declarar la caducidad. **D) INCUMPLIMIENTO DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Cuando el contratista no cumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4, podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en el uno punto dos por ciento (1.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 4 podrá optar por declarar la caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago o su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida, de las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO TERCERO:** La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso, en el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del **CONTRATISTA** dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de presentarse incumplimiento total o parcial por causas imputables al contratista, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá imponerle una pena pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, suma que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Las partes

acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la ejecución de este contrato serán asumidos de acuerdo con la **MATRIZ DE RIESGO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes podrán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, sometiendo las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, la entidad contratante tendrá la potestad de acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa por las controversias que se genere en relación con el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD DELEGATARIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o de realizado el pago. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo. Se dará cumplimiento para la liquidación a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 019 de 2012. De no lograse la liquidación bilateral la entidad procederá a hacerlo unilateralmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado así: las que deba enviarse al contratista se remitirán a la TV 12 16 A51 Fusagasugá - Cundinamarca o al correo electrónico: marrerosas20@gmail.com, Las que deba realizar el contratista al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se remitirán a la Brigada de Infantería de Marina No. 4 - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 – oficina de contratos – kilómetro 1 vía al Morro, en San Andrés de Tumaco (Nariño) o a los correos electrónicos: david.sanchez@armada.mil.co (supervisor del contrato) **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el estatuto general de contratación vigente y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley colombiana, en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco - Nariño a los dieciséis (01) días del mes de abril de 2022.

EL CONTRATANTE:

Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA**
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA MARINA No. 4
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOPII"
CARLOS ALBIAR MARRERO VARGAS
Representante Legal **MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS SAS NIT.** 901.337.149-4

ELABORADO POR: MA2LAA. BLANCO ORTIZ LUIS	**REVISADO POR:** TKADER. NELVY CAMPOS GAMBOA	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY IBARRA RODRIGUEZ	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY IBARRA RODRIGUEZ
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	**CARGO:** ASESORA CONTRATOS BCAI4	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGÍSTICA BCAI4
FECHA: 01 DE abril de 2022	**FECHA: 01 DE abril de 2022**	**FECHA: 01 DE abril de 2022**	**FECHA: 01 DE abril de 2022**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

ANEXO “A”
TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES TRACTUALES	VALORES UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTO EDIFICIO BACAIM4- VIVIENDAS FISCALES - BRIM4		CANT.		
1	PRELIMINARES - ESTRUCTURA				
1.1	Localización y replanteo	M2	100	$ 2,221.8	$ 222,181.82
1.2	Relleno manual en material tipo subbase granular (incluye suministro dido y compactación)	M3	15	$ 86,602.	$ 1,299,040.91
1.3	Trasiego de material de excavación	M3	15	$ 9,897.2	$ 148,459.09
1.4	Afinado pisos impermeabilizado 1:4	ML	100	$ 12,372.	$ 1,237,272.73
1.5	Afinado pisos impermeabilizado 1:4	M2	200	$ 17,320.	$ 3,464,000.00
1.6	Encerramiento en polisombra color verde incluye tinales en madera 2 mts y todo lo necesario para la instalación y sostenimiento durante a	GLB	1	$ 577,272.	$ 577,272.73
1.7	Malla electrosoldada de 15*15 5mm	M2	80	$ 6,350.9	$ 508,072.73
1.8	Concreto para placa de contrapiso e=0.10cm de 21Mpa	M3	20	$ 552,610.	$ 11,052,218.18
1.9	Corte de juntas	ML	80	$ 5,526.3	$ 442,109.09
1.10	Sellado de juntas con elemento elastomerico y sellador semirrígido	ML	80	$ 9,897.2	$ 791,781.82
1.11	Acero para refuerzo para estructura	KG	700	$ 2,969.0	$ 2,078,363.64
2	ARQUITECTÓNICO				
2.1	Muro en bloque de cemento #4	M2	45	$ 45,437.	$ 2,044,677.27
2.2	Columnetas de confinamiento	ML	12	$ 29,338.	$ 352,058.18
2.3	Enchape de muros para baños color arena o similar de 30 x 60 o similar	M2	7	$ 44,538.	$ 311,767.27
2.4	Filos y dilataciones muros	ML	20	$ 14,020.	$ 280,418.18
2.5	Muros en Superboard doble cara	M2	8	$ 53,610.	$ 428,887.27
2.6	Pañete 1:4 sobre muros	M2	80	$ 18,145.	$ 1,451,636.36
2.7	Pañete impermeabilizado 1:4 sobre muros	M2	20	$ 20,619.	$ 412,381.82
2.8	Pañete 1:4 sobre muros	ML	20	$ 14,433.	$ 288,672.73
2.9	Cielorraso en lámina Superboard, estructura tipo Drywall en perfiería nizado; Incluye: pintura en acabado y accesorios necesarios	M2	70	$ 50,477.	$ 3,533,409.09
2.10	Pintura para muros en tipo I -3 manos	M2	200	$ 11,546.	$ 2,309,272.73
2.11	Pintura para muros en tipo I - 3 manos	ML	30	$ 8,247.2	$ 247,418.18
2.12	Estuco plástico	M2	200	$	$ 1,979,454.55

				9,897.2	
2.13	Estuco plástico	ML	30	$ 7,422.7	$ 222,681.82
2.14	Enchape de piso alto tráfico de 60x 60 color café os similar e antideslizante	M2	5	$ 70,107.	$ 350,536.36
2.15	Puertas en Aluminio vidrio templado tipo pesado	M2	8	$ 387,652.	$ 3,101,221.82
2.16	Ventanas en aluminio tipo pesado	M2	8	$ 387,652.	$ 3,101,221.82
2.17	Instalación de Espejo cristal biselado 6 mm	M2	2	$ 110,655.	$ 221,310.91
2.18	Aseo general; Incluye retiro de material aun botadero autorizado	GLB	1	$ 231,404.	$ 231,404.55
3	**HIDROSANITARIO**				
3.1	Tubería PVCP ø 2"	ML	8	$ 41,361.	$ 330,894.55
3.2	Tubería PVCP ø 1"	ML	10	$ 23,990.	$ 239,900.00
3.3	Tubería PVCP ø 3/4"	ML	19	$ 20,639.	$ 392,142.73
3.4	Tubería PVCP ø 1/2"	ML	15	$ 14,179.	$ 212,686.36
3.5	Reg. R/W. ø 3/4"	UN	1	$ 61,891.	$ 61,891.82
3.6	Reg. R/W. ø 1/2"	UN	2	$ 33,008.	$ 66,016.36
3.7	Lavamanos anti vandálica ø 3/4"	UN	1	$ 49,640.	$ 49,640.91
3.8	Orinal anti vandálica ø 3/4"	UN	1	$ 49,640.	$ 49,640.91
3.9	Sanitarios val. anti vandálica ø 1-1/4"	UN	1	$ 84,440.	$ 84,440.00
3.10	Lavamanos tipo institucional	UN	1	$ 53,734.	$ 53,734.55
3.11	Sanitarios tipo institucional	UN	1	$ 88,730.	$ 88,730.00
3.12	Orinales tipo institucional	UN	1	$ 53,734.	$ 53,734.55
3.13	Sifones de piso ø 3" metálicos	UN	3	$ 53,734.	$ 161,203.64
3.14	Tubería PVCS IINCLU. ACCESORIOS ø 4"	ML	6	$ 35,099.	$ 210,594.55
3.15	Tubería PVCS IINCLU. ACCESORIOS ø 3"	ML	6	$ 27,683.	$ 166,101.82
3.16	Tubería PVCL ø 2"	ML	15	$ 15,527.	$ 232,909.09
3.17	Lavamanos anti vandálico tipo institucional	UN	1	$ 300,661.	$ 300,661.82
3.18	Sanitarios de fluxómetro val. anti vandálico tipo institucional	UN	1	$ 298,047.	$ 298,047.27
3.19	Orinales anti vandálicos tipo institucional	UN	1	$ 267,073.	$ 267,073.64
3.20	Adaptador. sifón para conex. de desagüe de aparatos	UN	3	$ 5,690.9	$ 17,072.73
4	**ELECTRICO**				

4.1	Suministro e instalación de Tomacorriente Aislada doble con polo a tierra (2P+T), 15A, 127V (NEMA 5-15R), Naranja. Con Tapa, incluye tubería IMC de 3/4" y 1/2", circuito eléctrico trenzado 3x12 fase roja, LSHF o de halógenos, conectores de auto desforre de derivación, marcación con cinta en extremos, marcación de , y demás materiales para su correcta instalación (tornillos, cinta, conectores en U y demás).	UN	4	131,966.36	$ 527,
4.2	Circuito regulado ramal por bandeja en cable eléctrico pre- ensamblado en 3 Cables No 12 AWG/THHN, Roja. HFFR LS o libre de halógenos.	ML	30	8,291.82	$ 248,
4.3	Multitoma Eléctrica para Rack	UN	1	1,113,381.82	$ 1,113,
4.4	Suministro e Instalación de Tomacorriente doble con polo a tierra (2P+T), 15A, 127V (NEMA 5- 15R). Con , incluye tubería IMC de 3/4" y 1/2", circuito eléctrico trenzado 3x12 fase roja, LSHF o libre de halógenos, ctores de auto desforre de derivación, marcación con cinta en extremos, marcación de placa, y demás riales para su correcta instalación (tornillos, cinta, conectores en U y demás)	UN	2	131,966.36	$ 263,
4.5	Suministro e Instalación de Tomacorriente doble con polo a tierra GFCI (2P+T), 20A, 127V (NEMA 5-15R), Tapa blanca, incluye tubería IMC de 3/4" y 1/2", circuito eléctrico trenzado 3x12 fase roja, LSHF o libre de enos, conectores de auto desforre de derivación, marcacion con cinta en extremos, marcación de placa, y s materiales para su correcta instalación (tornillos, cinta, conectores en U y demás)	UN	1	137,740.00	$ 137,
4.6	Circuito normal ramal por bandeja en cable eléctrico pre ensamblado en 3 cables No 12 AWG/THHN, Azul. HFFR LS o libre de halógenos	ML	25	8,291.82	$ 207,
4.7	BANDEJA GALVANIZADA de 500	ML	5	123,979.09	$ 619,
4.8	BANDEJA GALVANIZADA de 400	ML	5	112,650.91	$ 563,
4.9	BANDEJA GALVANIZADA de 300	ML	5	99,163.64	$ 495,
4.10	BANDEJA GALVANIZADA de 200	ML	5	85,676.36	$ 428,
4.11	Conector Grife quipo para cable de tierra a canastilla	UN	15	24,550.91	$ 368,
4.12	Caja de paso de 40x40	UN	2	185,038.18	$ 370,
4.13	Caja de paso de 20X20 cm.	UN	2	111,545.45	$ 223,
4.14	Salida para Iluminación que incluye tubería de 1/2" y 3/4", CABLE Nº12 THHN, caja 2400 con tapa, aestopas, cordón encauchetado 3x16 AWG.	UN	5	118,993.64	$ 594,
4.15	Salida para Iluminación DOBLE ALTURA descolgada que incluye tubería de 1/2" y 3/4", CABLE Nº12 THHN, octogonales con tapa, cordón modular encauchetado 3x16 AWG.	UN	2	136,921.82	$ 273,
4.16	Salida para Interruptor sencillo. Incluye interruptor	UN	2	85,480.91	$ 170,
4.17	Salida para Interruptor doble. Incluye interruptor	UN	2	93,033.64	$ 186,
4.18	Salida para Interruptor triple. Incluye interruptor	UN	1	99,492.73	$ 99,
4.19	LED TORTUGA 10W NW BULKHEAD	UN	4	56,810.91	$ 227,
4.20	LED PANEL RD 24W DL 100-277V	UN	6	89,016.36	$ 534,
4.21	LED HERMETICA 50W DL	UN	1	143,527.27	$ 143,
4.22	LED PANEL SQ 40W DL UNV 50H	UN	4	113,381.82	$ 453,
4.23	Alimentador para UCA y UV 3x12 THHN/AWG	ML	30	8,291.82	$ 248,

4.24	Alimentador para UM 3x12+14C THHN/AWG	ML	30	9,470.91	$ 284,127
4.25	Circuito control en 4x20	ML	10	5,019.09	$ 50,191
4.26	Circuito de control 2x18 apantallado	ML	10	7,060.00	$ 70,600
4.27	Tubería IMC de 1-1/4" con accesorios. Incluye Accesorios de montaje.	ML	7	37,225.45	$ 260,578
4.28	Tubería IMC de 3/4" con accesorios. Incluye Accesorios de montaje.	ML	7	22,357.27	$ 156,501
4.29	Tubería IMC de 1/2" con accesorios. Incluye Accesorios de montaje.	ML	7	19,488.18	$ 136,417
4.30	Coraza LT de 1 1/2"	ML	7	26,354.55	$ 184,482
4.31	Terminales de coraza LT de 1 1/2"	UN	8	14,213.64	$ 113,709
4.32	Coraza LT de 3/4"	ML	10	14,493.64	$ 144,936
4.33	Terminales de coraza LT de 3/4"	UN	10	6,020.00	$ 60,200
4.34	Cajas de Paso de 30x30 IP65	UN	3	107,082.73	$ 321,248
5	**VOZ Y DATOS**				
5.1	BARRAJE PUESTA TIERRA 78X67X0.5, PARA ATERRIZAR EQUIPOS	UN	1	$ 393,122	$ 393,122
5.2	Cable N°3/0 AWG, para conexión barrajes de racks y gabinete al TMGB	ML	8	$ 54,179	$ 433,433
5.3	Cable N°6 AWG, para conexión de TMGB a TGB	ML	30	$ 8,809	$ 264,273
5.4	Bornas N°6 AWG en cobre	UN	12	$ 5,300	$ 63,600
5.5	Bornas N°3/0 AWG en cobre	UN	4	$ 20,815	$ 83,262
5.6	Cable UTP Cat 6A - 4 pares LSZH	ML	20	$ 5,956	$ 119,127
5.7	Conector RJ-45 CAT6A, DATOS	UN	2	$ 48,064	$ 96,127
5.8	Conector RJ-45 CAT6A, VOZ	UN	2	$ 48,064	$ 96,127
5.9	Patch Cord RJ-45 5 pies	UN	2	$ 46,089	$ 92,178
5.10	Patch Cord RJ-45 7 pies	UN	2	$ 49,318	$ 98,636
5.11	Faceplate de 2 puerto	UN	2	$ 10,032	$ 20,064
5.12	Marcación y Codificación de Cables en Ambos extremos con cinta impresa	UN	20	$ 1,886	$ 37,727
5.13	Marcación y Codificación de Estación de Trabajo	UN	20	$ 1,886	$ 37,727
5.14	Canastilla Portacable de 400 x 60 mm con accesorios de unión, derivación y montaje	ML	4	$ 112,891	$ 451,564
5.15	Canastilla Portacable de 300 x 60 mm con accesorios de union, derivación y montaje	ML	5	$ 98,501	$ 492,505
5.16	Canastilla Portacable de 150x60 mm con accesorios de union, derivación y montaje	ML	5	$ 91,209	$ 456,045

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Batallón de Comando y Apoyo de I.M. 4 Kilómetro 1 Vía al Morro.
www.armada.mil.co –

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

5.17	Cable N°6 AWG, desnudo, para aterrizaje de canastillas	ML	25	$ 8,09	$ 220,27
5.18	Conector Grifequipo para cable de tierra a canastilla	UN	20	$ 24,01	$ 491,18
5.19	Caja de paso de 40x40	UN	1	$ 102,65	$ 102,65
5.20	Tubería PVC tipo pesado de 2" con accesorios. Incluye Accesorios de montaje.	ML	10	$ 35,09	$ 352,91
5.21	Tubería EMT de 2" con accesorios. Incluye Accesorios de montaje.	ML	8	$ 48,62	$ 388,65
5.22	Tubería EMT de 3/4" con accesorios. Incluye Accesorios de montaje.	ML	12	$ 23,62	$ 281,62
5.23	Tubería EMT de 1" con accesorios. Incluye Accesorios de aje.	ML	12	$ 31,560.00	$ 378,720
5.24	Suministro e instalación de caja de paso 10x10 doble fondo, uplemento	UN	2	$ 9,650.00	$ 19,300.
6	**AIRE ACONDICIONADO**				
6.1	INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA MINI SPLIT DE NSIÓN DIRECTA	UN	1	$ 123,967.27	$ 123,967
6.2	TUBERIA DE COBRE Ø 1/2". Incluye accesorios	ML	5	$ 58,857.27	$ 294,286
6.3	TUBERIA DE COBRE Ø 1/4". Incluye accesorios	ML	5	$ 37,741.82	$ 188,709
6.4	TUBERIA DE COBRE Ø 3/8". Incluye accesorios	ML	5	$ 44,604.55	$ 223,022
7	**OBRAS EXTERIORES**				
7.1	Excavaciones manuales para andenes	M3	20	$ 33,813.64	$ 676,272
7.2	Relleno en material tipo sub base granular (incluye suministro, dido y compactación)	M3	30	$ 75,032.73	$ 2,250,981
7.3	Concreto de 3000psi para andenes	M2	40	$ 41,240.00	$ 1,649,600
7.4	Pintura impermeabilizada jardinera	M2	8	$ 6,611.82	$ 52,894.
7.5	Suministro e instalación Geotextil	M2	18	$ 9,917.27	$ 178,510
7.6	Concreto MR 40 a la flexión	M3	1	$ 438,016.36	$ 438,016
7.7	Vigas aéreas 20x 15	ML	10	$ 41,322.73	$ 413,227
7.8	Dovelas en mortero 1:3 incluye acero de refuerzo	ML	20	$ 28,925.45	$ 578,509
7.9	Columna concreto reforzado 25 x 30; 4Φ1/2" estribo 3/8"c. 0,20 s	UN	4	$ 438,016.36	$ 1,752,065
7.10	Viga de cimentación 40 x 40; 4Φ1/2" estribo 3/8"c. 0,20	ML	10	$ 85,950.00	$ 859,500
7.11	Zapata de cimentación 100 x 100x 60; 4Φ1/2" estribo 3/8"c. 0,20	UN	8	$ 438,016.36	$ 3,504,130
7.12	Concreto ciclópeo (0.20x0.30)	ML	6	$ 41,322.73	$ 247,936
7.13	Suministro e Instalación de porcelanato	M2	12	$ 41,322.73	$ 495,872
7.14	suministro e instalación de guarda escoba porcelanato	ML	10	$ 24,793.64	$ 247,936

7.15	Suministro e instalación de tablero eléctrico oficina para ía normal de oficinas incluye todopara su funcionamiento	UN	1	$ 508,273.64	$ 508,273
7.16	Suministro e instalación de tablero eléctrico regulado para ficinas incluye todo para su funcionamiento	UN	1	$ 508,273.64	$ 508,273
7.17	Coraza LT de 2"	ML	1	$ 20,226.36	$ 20,226.
7.18	Coraza LT de 1"	ML	2	$ 8,675.45	$ 17,350.
7.19	Terminal de Coraza LT de 2"	UN	2	$ 15,301.82	$ 30,603.
7.20	Terminal de Coraza LT de 1"	UN	2	$ 7,495.45	$ 14,990.
N.P 1	Limpieza general de cubierta (Incluye limpieza de desagües, las, sifones y retiro de basura hasta lugar autorizado)	M2	1	$ 14,876.36	$ 14,876.
N.P 2	Desmonte de cielorraso existente en madera (Incluye ctura de soporte y retiro hasta lugar autorizado) Item 8.1 actual.	M2	1	$ 28,925.45	$ 28,925.
N.P 3	Suministro e instalación cielorraso Tablilla en PVC Blanco nte 25cm Incluye estructura de soporte y cenefa de borde a muro Item 8.2 Contractual.	M2	1	$ 61,983.64	$ 61,983.
	SUBTOTAL				77,161,715.45
	ADMINISTRACIÓN	**15%**			$ 11,574,25
	IMPREVISTOS	**1%**			$ 771,617
	UTILIDAD	**4%**			$ 3,086,468
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**			$ 586,429
	TOTAL				$ 93,180,487

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES GUARNICION BRIM4					
8	**PRELIMINARES**				
8.1	Desmonte de cielorraso existente en madera (Incluye ctura de soporte y retiro hasta lugar autorizado)	M2	225	$ 28,925.45	$ 6,508,227
8.2	Suministro e instalación cielorraso Tablilla en PVC Blanco nte 25cm Incluye estructura de soporte y cenefa de borde a muro	M2	225	$ 61,983.64	$ 13,946,31
8.3	Suministro e instalación flanche metálico en lámina nizada cal 22 ancho 0,50 mts.	ML	100	$ 49,586.36	$ 4,958,636
8.4	Limpieza general de cubierta (Incluye limpieza de desagües, las, sifones y retiro de basura hasta lugar autorizado)	M2	100	$ 14,876.36	$ 1,487,636
	REMODELACIÓN COCINA				
8.5	Demolición de mesón en concreto (Incluye desmonte ía hidráulica y sanitaria) Incluye: retiro de material sobrante obra a lugar autorizado.	ML	40	$ 32,763.64	$ 1,310,545
8.6	Demolición de muros en ladrillo e= 0,15 mts. (incluye retiro rial sobrante de la obraa lugar autorizado) incluye: retiro los elementos adosados al muro como enchapes, guarda bas, cenefas etc.	M2	30	$ 32,763.64	$ 982,909
8.7	Demolición de baldosa existente piso, incluye plantilla, velación (Incluye retiro deescombros hasta lugar autorizado)	M2	125	$ 32,763.64	$ 4,095,454
8.8	Demolición de baldosa existente muros (Incluye retiro de mbros hasta lugarautorizado)	M2	100	$ 32,763.64	$

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Batallón de Comando y Apoyo de I.M. 4 Kilómetro 1 Vía al Morro.
www.armada.mil.co –

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

					3,276,363
8.9	Desmonte de tubería hidráulica D= 1/2" (Incluye retiro hasta autorizado)	ML	16	$ 6,611.82	$ 105,789
8.10	Desmonte de tubería sanitaria en PVC D= 2" (Incluye retiro lugar autorizado)	ML	30	$ 6,611.82	$ 198,354
8.11	Pañete sobre muros en mortero 1:4 impermeabilizado incluye	M2	60	$ 18,145.45	$ 1,088,727
8.12	Suministro e instalación de mesón en concreto e=0,05 mts. spesor con refuerzo en acero de 3/8", ancho 0,60 mts. apado en baldosa ref. Piso Juliana Con Gota Beige. Color Formato: 33.8x33.8 win de aluminio. Con espacio para latos. Incluye salpicadero en mortero e=0,05 mts. enchapado misma baldosa del mesón.(Incluye poyo e= 0,07 mts x 050	ML	15	$ 388,430.00	$ 5,826,450
8.13	Suministro e instalación piso en baldosa ref. PISO EDIA MARFIL formato 60x60 tipo corona. Incluye todos los riales necesarios para su instalación	M2	100	$ 41,322.73	$ 4,132,3
8.14	Suministro e instalación enchape o baldosa para muros a ref. Pared León 25x35 Beige tipo corona.	M2	100	$ 44,539.09	$ 4,453,9
8.15	Suministro e instalación guarda escoba en baldosa ref. HEREDIA MARFIL 10 cm tipo corona. Incluye todos los riales necesarios para su instalación	ML	70	$ 44,539.09	$ 3,117,6
8.16	Suministro e instalación salida hidráulica PVC 1/2"	UND	3	$ 37,040.00	$ 111,0
8.17	Suministro e instalación salida sanitaria PVC 2"	UND	2	$ 15,527.27	$ 31,5
8.18	Acometida de gas en tubería galvanizada 1/2"	ML	9	$ 49,640.91	$ 446,8
8.19	Salida punto de gas incluye tubería y todo lo necesario su funcionamiento	UND	5	$ 122,525.45	$ 612,7
8.20	Suministro e instalación de Lavaplatos en acero inoxidable llo 50 x 35 , incluye sifón en P y canastilla.	UND	5	$ 101,756.36	$ 508,2
8.21	Suministro e instalación de Llave para lavaplatos modelo rius (Incluye conector a salida hidráulica)	UND	5	$ 37,040.00	$ 185,0
8.22	Suministro e instalación de puertas bajo mesón de a en aglomerado laminado en 19mm de grueso en color n brillante. Terminación con los cuatro cantos rectos y rtos con pvc en su mismo color o combinado	UND	15	$ 387,652.73	$ 5,814,1
8.23	Suministro e instalación de entrepaño bajo mesón de a en aglomerado laminado en 19mm de grueso, ancho 0,50 en color marrón brillante. Terminación con los cuatro cantos s y cubiertos con pvc en su mismo color o combinado	ML	15	$ 330,578.18	$ 4,958,3
	REMODELACIÓN BAÑO SOCIAL E INTERNO ALCOBA				
8.24	Demolición de muros en ladrillo e= 0,15 mts. (incluye retiro rial sobrante de la obra a lugar autorizado) incluye: retiro los elementos adosados a al muro como enchapes, guarda bas, cenefas etc.	M2	12	$ 32,763.64	$ 393,4
8.25	Demolición de baldosa existente piso, incluye plantilla de ación (Incluye retiro de escombros hasta lugar autorizado)	M2	12	$ 57,557.27	$ 690,7
8.26	Demolición de baldosa existente muros (Incluye retiro de mbros hasta lugar autorizado)	M2	30	$ 32,763.64	$ 982,9
8.27	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios) ve sellado de punto existente y retiro hasta lugar izado	UND	4	$ 45,040.91	$ 180,4
8.28	Suministro e instalación punto hidráulico 1/2" PVC	UND	6	$ 37,040.00	$ 222,0
8.29	Suministro e instalación punto sanitario 2" PVC	UND	4	$ 15,527.27	$ 62,9
8.30	Suministro e instalación punto sanitario 4" PVC	UND	2	$	$

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

				$ 49,640.91	$ 99,2
8.31	Pañete sobre muros en mortero 1:4 impermeabilizado ve filos	M2	32	$ 20,620.00	$ 659,0
8.32	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:3	M2	10	$ 17,320.91	$ 173,9
8.33	Suministro e instalación piso en baldosa para baño ref. AVELLANO 28.7X57.5 beigetipo corona	M2	40	$ 41,322.73	$ 1,652,9
8.34	Suministro e instalación enchape para muros baños ref. d Opal Color: BEIGE Formato: 30x45 tipo corona	M2	40	$ 44,539.09	$ 1,781,4
8.35	Suministro e instalación Win de aluminio	UND	4	$ 10,258.18	$ 41,3
8.36	Suministro e instalación de rejillas para piso 2"	UND	4	$ 27,351.82	$ 109,7
8.37	Suministro e instalación Combo Sanitario Acuaplus (lavamanos y sanitario) sinpedestal Blanco Tipo Corona o ar características.	UND	4	$ 495,868.18	$ 1,983,3
8.38	Suministro e instalación Grifería sencilla lavamanos a Cruz Ref. Stretto o similar características	UND	4	$ 100,290.91	$ 401,4
8.39	Juego de Accesorios Baño Barú x 3 Cromado ref. aquablue ilar características	UND	4	$ 39,889.09	$ 159,6
8.40	Suministro e instalación Grifería ducha Ref. helvetia lla o similar características	UND	2	$ 142,459.09	$ 284,8
8.41	Suministro e instalación de división de ducha corrediza en nio y acrílico tipo pesado h= 1,70 mts.	M2	4	$ 387,652.73	$ 1,550,1
8.42	Suministro e instalación de espejo	M2	3	$ 110,656.36	$ 331,9
8.43	Suministro e instalación puertas Puerta entamborada, or en Honey Comb o similar características, caras en HDF proceso de impresión digital, barniz mate, color ceniza, x 2.20 incluye marco , Incluye suministro e instalación dura tipo Visalock de Manilla Recta y bisagras	UND	2	$ 495,868.18	$ 991,6
8.44	Vinilo tipo 1 sobre muros 3 manos (incluye resanes)	M2	500	$ 11,547.27	$ 5,773,6
8.45	Suministro e instalación de espejo	M2	3	$ 256,425.45	$ 769,6
8.46	Aseo general; Incluye retiro de material aun botadero izado	GL	1	$ 231,404.55	$ 231,5
8.47	Suministro e instalación de enchape de tanque de agua aya Blanco formato 25x35 tipocorona o similar	M2	37	$ 41,322.73	$ 1,528,1
8.48	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato zo de alta calidad 6 mm. Incluyeretiro de lámina en arbonato en mal estado.	M2	20	$ 66,115.45	$ 1,322,9
8.49	Mantenimiento de sistema de presión de agua. ye mantenimiento de bomba de4 H.P. tanque hidroflow de os y conexión eléctrica. Organización de tablero eléctrico.	UND	5	$ 495,868.18	$ 2,479,1
8.50	Suministro e instalación mampostería en ladrillo prensado vista. Limpio x dos caras	M2	27	$ 45,347.27	$ 1,224,6
8.51	Suministro e instalación cielorraso en drywall Incluye ctura de soporte y cenefa de bordecontra muro y 2 manos hilo .	M2	45	$ 50,477.27	$ 2,271,7
8.52	Desmonte de cielorraso existente en drywall. Incluye y cargue hasta lugar autorizado	M2	36	$ 21,487.27	$ 773,2
8.53	Suministro e instalación de cerraduras Entrada Antique Schlage o de similarcaracterísticas	UND	6	$ 213,690.00	$ 1,280
8.54	Suministro e instalación vigas metálicas debajo de cubierta. ye de esmalte anticorrosivo ypintura de acabado en color asalto, suministro de andamio H= 12 metros) y limpieza de ismas.	ML	242.63	$ 40,495.45	$ 9,825,4

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

8.55	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto ico con foil de aluminio canales enconcreto	M2	72	$ 57,024.55	$ 4,105,7
8.56	Sondeo de tubería sanitaria de 6" y limpieza de 2 de inspección	ML	20	$ 23,140.91	$ 462,8
8.57	LED PANEL RD 24W DL 100-277V	UN	30	$ 89,016.36	$ 2,670,1
8.58	LED HERMETICA 50W DL	UN	20	$ 143,527.27	$ 2,870,5

8.59	Desmonte de lámparas existentes. Incluye traslado hasta lugar autorizado	UND	60	$ 6,61	$ 396,70
	SUBTOTAL				118,898,475.77
	ADMINISTRACIÓN	15%			$ 17,834,7
	IMPREVISTOS	1%			$ 1,188,98
	UTILIDAD	4%			$ 4,755,93
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%			$ 903,62
	TOTAL				$ 143,581,7
ANEXO TÉCNICO NECESIDADES UBATM					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECHOS EDIFICIO UBATM				
	DESMONTE DE TEJAS				
8.60	DESMONTE DE TEJAS EN POLICARBONATO TRANSPARENTE EXISTENTES A ENTRADA DE URGENCIAS Y EL CUARTO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, UYE: DESMONTE DE LA EXISTENTE, TRABAJO A REALIZARSE EN SITIO.	UND	20	$ 10,00	$ 200,00
	MANTENIMIENTO SOPORTE TEJAS				
8.61	MANTENIMIENTO A LOS PIE AMIGO Y ESTRUCTURA EN C ACTUALMENTE ALADA CONSISTENTE EN GRATEADO Y LIGADO A TODAS LAS SUPERFICIES LA VIGA, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORROSIVO POLIAMIDA, Y ACABADO TIPO POLIURETANO COLOR BLANCO LANTE, TRABAJO A REALIZARSE EN SITIO.	ML	40	$ 9,54	$ 381,81
	INSTALACION DE TEJAS				
8.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS COLOR VERDE 5.9 X 0.94 M2 MM C FORTE ÁREA ÚTIL: 5.2 M2, INCLUYE TORNILLERÍA, GANCHOS DE FIJACIÓN ERRAJES NECESARIOS PARA SU FIJACIÓN Y ANCLAJE TRABAJO A LIZARSE EN SITIO.	UND	20	$ 68,18	$ 1,363,63
	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y CUBIERTAS				
8.63	IMPERMEABILIZANTE TIPO MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE MINIO AUTOADHESIVO - 3MM CON FOIL ALUMINIO A TODOS LOS ALLETES Y BAJANTES, INCLUYE LOS COSTOS DE REFORZAMIENTO DE AS TIPO CABALLETE Y PIEZAS LATERALES, TORNILLOS, PARAGUAS Y LAJES NECESARIO PARA LA CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN Y EVITAR RACIONES DE AGUA LLUVIA EN LA TOTALIDAD DE LOS TECHOS RVENIDOS, TRABAJO A REALIZARSE EN SITIO.	M2	100	$ 36,09	$ 3,609,09
	MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE ZONAS DE TRAFICO UBATM				
8.64	PINTURA BASE DE ACEITE TIPO ESMALTE PARA DEMARCACIÓN DE AS TRAFICOCOLOR ROJO	GL	3	$ 86,36	$ 259,09
	MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE ZONAS DE TRAFICO UBATM				
8.65	PINTURA BASE DE ACEITE TIPO ESMALTE PARA DEMARCACIÓN DE AS TRAFICOCOLOR BLANCO	GL	3	$ 86,36	$ 259,09
	MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE ZONAS DE TRAFICO UBATM				

8.66	PINTURA BASE DE ACEITE TIPO ESMALTE PARA DEMARCACIÓN DE AS TRAFICOCOLOR AMARILLO	GL	3	$ 86,36	$ 259,09
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE 15 OFICINAS Y CONSULTAORIOS TM				
8.67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A RA INTEGRALDE COLOR BLANCO OFICINAS UBATM CTO N 12 T.A.2	UND	29	$ 48,92	$ 1,418,89
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS CUARTO ELECTRICO UBATM				
8.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PVC DOS PIEZAS DE 55 X 2.5 CON MARCOS INCLUYE: DESMONTE DE LA EXISTENTE, ANCLAJES, CIONES, BISAGRAS, CERRADURA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA RECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 1,227,2	$ 1,227,27
	MANTENIMIENTO PUERTAS PLANTA ELECTRICA UBATM				
8.69	MANTENIMIENTO PUERTA METALICA PLANTA ELECTRICA DE LA UBATM UYE: CAMBIO DE MALLA 2 X 4 M2 Y PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	M2	1	$ 681,81	$ 681,81
	MANTENIMIENTO PUERTAS CUARTO DE RESIDUOS UBATM				
8.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS CON LAMINAS BORADAS CON REJILLAS HACIA ADENTRO PARA VENTILACIÓN, CON RADURA DE LLAVES, MEDIDAS 81 X 1,90 M2, COLOR BLANCO CON PINTURA XICA INCLUYE: DESMONTE DE LAS PUERTAS EXISTENTES, ANCLAJES, CIONES, BISAGRAS, CERRADURA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA RECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	3	$ 86,36	$ 259,09
	MANTENIMIENTO BAÑOS ATENCIÓN PRIORITARIA UBATM (MUJER Y HOMBRE)				
8.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE DESAGUE, REJILLAS DE TILACIÓN, CAMBIO DE LAVAMANOS, MANTENIMIENTO AL FLUIDO ELECTRICO, ACORRIENTES YLUCES, INCLUYE: DESMONTAJE DE LO EXISTENTE Y TODO EQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 227,272.73	$ 454,545.45
8.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO ACUAPLUS ULTRA AMANOS Y SANITARIO) SIN PEDESTAL BLANCO TIPO CORONA O SIMILARES ACTERÍSTICAS. INCLUYE: DESMONTAJE DE LO EXISTENTE Y TODO LO UERIDOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 772,727.27	$ 1,545,454.55
	MANTENIMIENTO BAÑOS Y DUCHA CONSULTORIO MÉDICO UBATM				
8.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE DESAGUE, REJILLAS DE TILACIÓN, CAMBIO DE LAVAMANOS, CAMBIO DE DUCHAS MANTENIMIENTO AL DO ELECTRICO, TOMACORRIENTES Y LUCES, INCLUYE: DESMONTAJE DE LO TENTE Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA VIDAD.	UND	1	$ 227,272.73	$ 227,272.73
8.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO ACUAPLUS ULTRA AMANOS Y SANITARIO) SIN PEDESTAL BLANCO TIPO CORONA O SIMILARES ACTERÍSTICAS. INCLUYE: DESMONTAJE DE LO EXISTENTE Y TODO LO UERIDOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 772,727.27	$ 772,727.27
	MANTENIMIENTO BAÑOS USUARIOS CONSULTA EXTERNA UBATM				
8.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE DESAGUE, REJILLAS DE TILACIÓN, CAMBIO DE LAVAMANOS, MANTENIMIENTO AL FLUIDO ELECTRICO, ACORRIENTES YLUCES, INCLUYE: DESMONTAJE DE LO EXISTENTE Y TODO EQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 227,272.73	$ 227,272.73
8.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO ACUAPLUS ULTRA AMANOS Y SANITARIO) SIN PEDESTAL BLANCO TIPO CORONA O SIMILARES ACTERÍSTICAS. INCLUYE: DESMONTAJE DE LO EXISTENTE Y TODO LO UERIDOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 772,727.27	$ 772,727.27
	MANTENIMIENTO BAÑOS Y DUCHA SALA DE OBSERVACIÓN UBATM				

8.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE DESAGUE, REJILLAS DE TILACIÓN, CAMBIO DE LAVAMANOS, CAMBIO DE DUCHA, MANTENIMIENTO AL DO ELECTRICO,TOMACORRIENTES Y LUCES, INCLUYE: DESMONTAJE DE LO TENTE Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA VIDAD.	UND	1	$ 227,272.73	$ 227,272.73
8.78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO ACUAPLUS ULTRA AMANOS Y SANITARIO) SIN PEDESTAL BLANCO TIPO CORONA O SIMILARES ACTERÍSTICAS. INCLUYE: DESMONTAJE DE LO EXISTENTE Y TODO LO JERIDOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 772,727.27	$ 772,727.27
	SUBTOTAL				14,918,890.91
	ADMINISTRACIÓN	15%			$ 2,237,833.64
	IMPREVISTOS	1%			$ 149,188.91
	UTILIDAD	4%			$ 596,755.64
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%			$ 113,383.57
	TOTAL				**$ 18,016,052.66**
TOTAL					254,778,340.00

FACTORES PONDERABLES

ÍTEMS	Aspectos técnicos	PUNTAJE
1	El oferente que certifique la entrega de los siguientes elementos sin costo adicional para el BCAI4: - 100 m² de porcelanato.	20
2	El oferente que certifique el mantenimiento del mástil del campo de paradas sin costo adicional para el BCAI4: - Rutina mecánica y retiro de oxida - Aplicación de pintura anticorrosivo - Aplicación pintura epoxica ocre - Cambio de 07 poleas de maniobra - Cambio 100 mts cabo nylon trenzado # 4 (driza 6mm diametro) - Cambio 50 mts de guaya (1/4 acero inoxidable) - Cambio 4 de tensores 1" - Cambio de 6 puntos de anclaje - Alquiler de carro grúa con canasta para trabajos en altura Elaboración de 1 punto de anclaje	20

EL CONTRATANTE:

Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA**
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA MARINA No. 4
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOPII"
CARLOS ALBIAR MARRERO VARGAS
Representante Legal **MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS SAS NIT.** 901.337.149-4

ELABORADO POR: MA2LAA. BLANCO ORTIZ LUIS	**REVISADO POR:** TKADER. NELVY CAMPOS GAMBOA	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY IBARRA ORIGUEZ	**REVISADO POR:** TNLADM. DARLY IBARRA RODRIGUEZ
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4	**CARGO:** ASESORA CONTRATOS BCAI4	**CARGO:** JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	**CARGO:** COMANDANTE CIA. LOGÍSTICA BCAI4
FECHA: 01 DE abril de 2022	**FECHA: 01 DE abril de 2022**	**FECHA: 01 DE abril de 2022**	**FECHA: 01 DE abril de 2022**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**